HÉRCULES II

Convocatoria de propuestas

Asistencia técnica para la lucha contra el fraude en la UE «Cigarrillos»

(2013/C 176/08)

1. Objetivos y descripción

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en la Decisión nº 878/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2007, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de acciones en el ámbito de la protección de los intereses financieros de la Comunidad (programa Hércules II) ([1]). La presente convocatoria se refiere a las medidas contempladas en el artículo 1 *bis*, letra a), de la Decisión Hércules II, que consisten en:

> «Asistencia técnica a las autoridades nacionales mediante la puesta a disposición de conocimientos específicos y equipos y herramientas informáticas específicos que faciliten la cooperación transnacional y la cooperación con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude con el fin de luchar contra el fraude, la corrupción y otras actividades ilegales, así como de cara al desarrollo y la aplicación de políticas de prevención y detección del fraude».

La Decisión de financiación de 2013 ([2]) contempla la organización de dos convocatorias de propuestas para el sector de actividad «asistencia técnica». La presente convocatoria se refiere a la asistencia técnica en el ámbito de los «cigarrillos».

2. Candidatos admisibles

El presente anuncio va dirigido a las administraciones nacionales o regionales («los solicitantes») de un Estado miembro o de un país no perteneciente a la Unión Europea que promuevan el reforzamiento de la acción europea destinada a proteger los intereses financieros de la Unión Europea.

3. Acciones admisibles

Las acciones admisibles a efectos de la asistencia técnica en el ámbito de los «cigarrillos» consisten en:

a) El apoyo técnico y financiero necesario para reforzar las inspecciones de los contenedores y camiones en las fronteras exteriores de la UE. Se incluye:

— la adquisición y los costes de instalación y mantenimiento de escáneres móviles y fijos (rayos X) ([3]) utilizados por las aduanas para inspeccionar los contenedores, camiones y automóviles que crucen las fronteras exteriores de la UE o transiten por el territorio de un Estado miembro, con el fin de descubrir la posible presencia de mercancías ilícitas, particularmente cigarrillos y tabaco de contrabando o falsificados,

— formación destinada al personal de Aduanas para la utilización de escáneres y formación para la correcta interpretación de las imágenes generadas por estos aparatos,

— programas y equipos informáticos para permitir el intercambio de imágenes, generadas por diferentes tipos de escáneres dentro de los servicios de Aduanas de la UE y entre los diferentes servicios.

b) La compra, el adiestramiento, la alimentación y el alojamiento de animales (tales como perros rastreadores, y también abejas, ratas o cerdos especialmente adiestrados) empleados en la detección de mercancías ilícitas, particularmente cigarrillos y tabaco de contrabando o falsificados.

c) La puesta a punto, la aplicación, la mejora o la modernización de los sistemas existentes de reconocimiento automatizado del código del contenedor y de la matrícula. Ello incluye la creación de programas informáticos, así como la compra e instalación de equipos informáticos para los sistemas y la formación de los operadores.

([1]) DO L 193 de 25.7.2007, p. 18.
([2]) C(2013) 612 final de 7 de febrero de 2013.
([3]) Costes de mantenimiento no cubiertos por una garantía.

4. **Criterios de adjudicación**

Las distintas acciones subvencionables presentadas se evaluarán en función de los siguientes criterios de adjudicación:

1) Coherencia de la acción con los objetivos de la Comisión en materia de lucha contra el fraude, en especial la prevención, detección e investigación del flujo ilícito de productos del tabaco en la UE.

2) Calidad de las otras medidas que acompañan la compra y/o la organización de la acción para mejorar la detección de los productos del tabaco.

3) Calidad técnica e idoneidad de la acción propuesta para responder a las necesidades manifestadas por el solicitante de la subvención.

4) Relación coste-eficacia: los costes de la acción deben ser coherentes con sus objetivos.

5) Compatibilidad de la acción con los trabajos efectuados o previstos en el marco de las prioridades políticas de la UE para evitar el fraude contra el presupuesto de la UE (prevención, análisis de la información, métodos de cooperación, etc.).

6) Compatibilidad de la acción con proyectos similares de otros Estados miembros y realizados por otros organismos nacionales policiales y aduaneros.

7) Posibilidad de utilizar los métodos y/o resultados de la acción para mejorar la cooperación y la eficacia en el marco de la lucha contra el fraude y el contrabando de cigarrillos («integración»).

En caso de que varias acciones tuvieren iguales méritos a la luz de estos criterios de adjudicación, podrá concederse prioridad, por orden decreciente, a la financiación de:

— los organismos con funciones coercitivas que no tengan o que se estime que no tienen suficientes equipos para luchar contra el contrabando y la falsificación de cigarrillos,

— las solicitudes que permitan una distribución geográfica equitativa,

— los solicitantes que no hayan recibido subvenciones en años anteriores o en el marco de convocatorias de propuestas anteriores por una acción igual o similar.

5. **Presupuesto**

El presupuesto indicativo disponible para esta convocatoria de propuestas es de 3 500 000 EUR. La contribución financiera se concederá en forma de subvención. La contribución financiera concedida no excederá del 50 % de los costes subvencionables.

La Comisión se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles.

6. **Información complementaria**

Las especificaciones técnicas y el impreso de solicitud pueden descargarse en el sitio siguiente: http://ec.europa.eu/anti_fraud/about-us/funding/techn-assist/index_en.htm

Cualquier pregunta y/o solicitud de información adicional en relación con la presente convocatoria de propuestas deberá enviarse por correo electrónico a:

OLAF-FMB-HERCULE-TA@ec.europa.eu

Las preguntas y respuestas podrán publicarse de manera anónima en las Directrices para rellenar el formulario de solicitud del sitio de internet de la OLAF si son relevantes para otros solicitantes.

7. **Plazo para la presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el **viernes 12 de julio de 2013**.